



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 212 -2019-AMPI

Ica, **15 MAR. 2019**

VISTO: El Informe N° 230-2019-GDS-MPI, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Municipal, mediante el cual se informa la urgencia de formalización de la Instancia de Articulación Local para el cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, necesario para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, aprobado por Decreto Supremo N° 296-2018-EF, remitida la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de atender conforme a derecho; y el Informe Legal N° 0026-2019-CJBG-GAJ-MPI, emitido en atención a los actuados.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 2.5 y 2.6 del Inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades antes citada, señala literalmente que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, el Ministerio de Salud, aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, de fecha 24 de Enero del 2019, el Ministerio de Salud, resuelve aprobar el Documento Técnico de "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", implementando así el Plan Nacional para la Reducción de la Anemia 2017- 2021, en la población infantil menor de tres años de edad. El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, ha establecido 06 metas. En el sector salud, la Meta 04 "Acciones para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia", será de cumplimiento de las municipalidades tipo A. La entidad responsable de brindar orientación, acompañamiento técnico y evaluación es el Ministerio de Salud. El cumplimiento de la Meta 04 permitirá a las Municipalidades contar con un padrón nominal actualizado, conformar la Instancia de Articulación Local de lucha contra la Anemia y, Realizar visitas domiciliarias a las niñas y niños menores a 11 meses de la provincia. Así mismo, este marco poblacional nominal podrá ser un instrumento de gestión para el diseño e implementación de proyectos sociales para la reducción de la anemia.

Que, con fecha 01 de Marzo del 2019, se deja constancia mediante "Acta de Reunión de Autoridades y Representantes Comité Multisectorial de Salud Conformación de Instancia de Articulación Local", la reunión realizada en el salón consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica, por parte de los representantes de las instituciones públicas, representantes de las organizaciones de sociedad civil, representantes de organizaciones sociales y representantes de organizaciones de base, quienes tienen la responsabilidad de contribuir con la mejora de la salud pública de nuestra provincia de Ica en el marco de sus competencias, cuyo objetivo de la reunión fue tomar acuerdos para formalizar el comité Multisectorial de Salud Periodo 2019-2022, la conformación del Equipo Técnico del Comité Multisectorial y la conformación y formalización de la Instancia de Articulación Local de la Meta 4, suscribiendo en el acta de Reunión propuestas de intervención y acuerdos para la mejora de la salud pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 07 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal Provincial de Ica, el Informe N° 230-2019-GDS-MPI, mediante el cual se hace de conocimiento la reunión que se llevó a cabo con fecha 1 de Marzo del presente año con los representantes de las instituciones del Estado, así como con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sociales y organizaciones de base, quienes arribaron a acuerdos que favorecen el fortalecimiento del comité multisectorial de salud, entre ellos el acuerdo a la constitución de la Instancia de Articulación Local para el cumplimiento de la Meta 4 "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", de acuerdo al instructivo de la Meta 4 "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", en ese sentido para el cumplimiento de dicha directiva, se informa que urge la formalización de la Instancia de Articulación Local para el cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el numeral 2.5 y 2.6 del Inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, por Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que tiene entre otros objetivos, conforme al numeral III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, en el marco de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en este contexto, el Ministerio de Salud, implementa el Plan Nacional para la Reducción de la Anemia 2017- 2021, en la población infantil menor de tres años de edad. El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, ha establecido 06 metas. En el sector salud, la Meta 04 "Acciones para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia", será de cumplimiento de las municipalidades tipo A. La entidad responsable de brindar orientación, acompañamiento técnico y evaluación es el Ministerio de Salud. El cumplimiento de la Meta 04 permitirá a las municipalidades contar con un padrón nominal actualizado, conformar la Instancia de Articulación Local de lucha contra la Anemia y, Realizar visitas domiciliarias a las niñas y niños menores a 11 meses del distrito. Así mismo, este marco poblacional nominal podrá ser un instrumento de gestión para el diseño e implementación de proyectos sociales para la reducción de la anemia.

Que, según Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se establecen las metas y procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; de acuerdo al artículo 17° de esta norma, concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, transcurrido el plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas del año 2019 o las razones de su incumplimiento, el Coordinador PI consolida estos informes para presentarlos al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo dispuesto en el art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local- IAL de la Provincia de Ica, denominada "Instancia de Articulación de la Provincia de Ica para el Cumplimiento de la Meta 4" que está conformado por representantes acreditados de las instituciones u organizaciones que desarrollan sus acciones a nivel jurisdiccional, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Nº	CARGO EN LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL	Instituciones/ organizaciones que conforman el IAL
1	Presidente	- Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica
2	Secretaria Técnica	- Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica
3	Coordinador de Visitas Domiciliarias- Gobierno Local	- Municipalidad Provincial de Ica
4	Coordinador Visita Promoción de la Salud- PROMSA	- Centro de Salud la Palma IPRESS 003361
5	Otros actores que trabajan a favor de la Infancia	- Programa Social CUNA MÁS- MIDIS - Presidentas de Programa de Complementación Alimentaria de Cercado de Ica - Presidentas del Programa de Vasos de Leche - Red de Mujeres de Comunidades Rurales de Ica - Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Comisión de Derechos Humanos de Ica

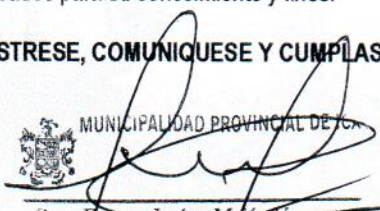
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la Coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local- IAL pueda impulsar el monitoreo del Desarrollo de los niños y niñas que viven en el Distrito de Ica, de la Provincia de Ica, Departamento de Ica.

ARTICULO TERCERO.- CONVOCAR a los miembros de la Instancia de Articulación Local- IAL de la Provincia de Ica, a participar en las reuniones ordinarias, a realizarse el primer miércoles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Instancia de Articulación Local- IAL de la Provincia de Ica.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley a la Gerencia de Desarrollo Social, a las Unidades, Oficinas pertinentes y a los Interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA